



PLAN INCLUYO

Colegio Privado/Concertado San Alberto Magno

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	2
2	ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	3
3	MARCO DE ACTUACIÓN Y BARRERAS AL APRENDIZAJE	5
4	PROPUESTAS DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	6
4.1	MEDIDAS ORDINARIAS EN INFANTIL	7
4.2	MEDIDAS ORDINARIAS EN PRIMARIA	7
4.3	MEDIDAS ORDINARIAS EN SECUNDARIA	8
5	MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS	9
5.1	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO ACNEE	9
5.2	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A NEE DE INFANTIL	10
5.3	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A NEE DE PRIMARIA	10
5.4	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A NEE DE SECUNDARIA	11
5.5	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO AACC	12
5.6	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA	13
	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ASOCIADAS	
5.7	AL RETRASO MADURATIVO	14
5.8	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO DEAs	15
5.8.1	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A DEAs EN PRIMARIA	15
5.8.2	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A DEAs EN E.S.O.	15
	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE	
5.9	COMPENSACIÓN EDUCATIVA O POR CONDICIONES PERSONALES DE SALUD.	16
6	RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS A TOMAR	17
6.1	LA ORIENTADORA	17
6.2	MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	18
6.3	MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	19
6.4	TUTORES	20
6.5	EQUIPO DIRECTIVO	21
7	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	21
8	CONCRECIONES CURSO 2023/2024	22

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El Plan IncluYO del colegio concertado San Alberto Magno pretende describir y analizar la diversidad de alumnado que alberga el centro, así como concretar las diferencias individuales que requieren en su atención educativa. Este será un documento institucional con carácter de permanencia en el tiempo, tal como señala el *Decreto 23/2023 de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid*, en su artículo 32.2. Cada curso se procederá a su concreción según la población específica a la que se atiende y las condiciones personales y académicas que presenten al comenzar el mismo.

La atención a las diferencias individuales del alumnado se exige desde el artículo 121.2 de la *Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación* en la que se concreta que tal atención debe recogerse desde el Proyecto educativo de cada centro.

Según el mismo *Decreto 23* la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado ha de darse en el marco de un sistema educativo de calidad para todos. En la *Orden 130/2023 de 23 de enero, que regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de educación Primaria*, así como en la *Orden 1712/2023 de 19 de mayo, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria*, se contempla la atención a las diferencias individuales a través de distintas medidas ordinarias y específicas descritas en su articulado para cada etapa.

Se tendrán en cuenta, además, las Orientaciones para la elaboración del Plan IncluYO publicadas el 4 de diciembre de 2023, así como los anexos facilitados por la Comunidad de Madrid en sus Instrucciones del 4 de marzo de 2024, especialmente para Secundaria.

Según el Artículo 2 del *Decreto 23*, ya nombrado, se contemplarán como principios generales de la atención educativa a las diferencias:

- La normalización con entornos accesibles, condiciones, apoyos y recursos.
- La inclusión educativa, que favorezca y permita alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- La igualdad de oportunidades.
- La flexibilidad
- La orientación educativa y profesional.
- La prevención como garantía de la detección temprana de las barreras para el aprendizaje.
- La personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El equilibrio en la respuesta educativa.
- La accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios.
- La autonomía de los centros docentes

- La colaboración entre los profesionales de los centros docentes.
- La participación de la comunidad educativa, asegurando el intercambio de información entre los distintos profesionales.
- La colaboración de los centros docentes con las distintas entidades, organizaciones e instituciones.
- La colaboración entre las administraciones públicas.

El presente documento será marco de referencia para los próximos cursos y se revisará de forma periódica para introducir los cambios precisos cada año, de manera que se adapte de forma real y efectiva a las diferencias individuales del alumnado del centro.

2. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El objetivo fundamental del plan es articular, programar y proporcionar a los alumnos la atención educativa más personalizada e individualizada que sea posible. Para ello tenemos en cuenta las distintas diferencias individuales que pueden presentarse en todo el alumnado.

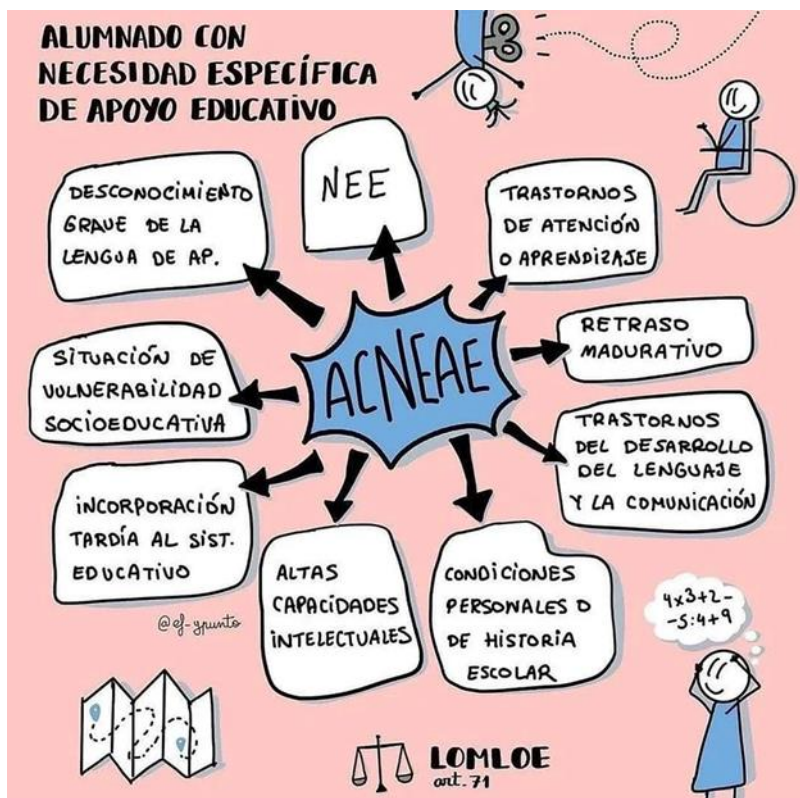
Las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica. Estas son cualesquiera que presenten una atención diferente a la ordinaria. Pueden darse por:

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención
- Trastorno de aprendizaje
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo español
- Otras condiciones personales o de historia escolar.

Todas estas necesidades se encuentran definidas y descritas detalladamente en el *Decreto 23*. En nuestro centro podemos encontrar alumnos escolarizados con necesidades educativas especiales, asociadas a distintas discapacidades, trastornos y condiciones. También se dan con frecuencia alumnos que poseen retraso madurativo en la etapa de Infantil y que suelen ser evaluados durante esta etapa para determinar de manera más concreta las diferencias que requiere su atención educativa.

Es cada vez más numeroso el número de alumnos con dificultades de aprendizaje asociadas a distintos trastornos de atención, del desarrollo del lenguaje y la comunicación o del aprendizaje en general, que se pueden encontrar en las aulas. Estas dificultades son detectadas en la mayoría de los casos en el desempeño diario

del aula o en las dinámicas de evaluación. Pero en numerosas ocasiones han sido también diagnosticadas en el ámbito familiar o privado y acuden al centro con informes de otras instituciones o profesionales externos.



También se presenta de forma frecuente entre nuestro alumnado, algún caso de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje o de necesidad de compensación educativa por situaciones sociales, culturales o étnicas. El centro cuenta con maestra de compensación educativa que facilita la respuesta necesaria a este grupo de alumnos y alumnas.

Han sido necesarias también, en ocasiones, evaluaciones que determinaran la existencia o no de altas capacidades en alguno de nuestros alumnos, que si bien, en los últimos años no han resultado positivas a la detección de tales necesidades, sí han facilitado que orientadora y maestros se encuentren en atenta observación de estos alumnos que pueden requerir también sus propias medidas de personalización del aprendizaje.

En los últimos cursos no hemos acogido en el centro alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español, porque si bien sí han llegado alumnos con estas características lo hacen en la etapa de Infantil en la que se compensan de modo muy sencillo y rápido las diferencias o necesidades especiales que presenten.

El alumnado del centro en términos generales, pertenece a familias de nivel socioeconómico y cultural medio y medio-bajo. Escolarizamos alumnado con muy

diferentes características, pero suelen encontrarse en ambientes familiares favorables y de buen cuidado y atención. Es común que colaboren con el centro en las actuaciones que se requieran para detectar y atender a las necesidades diferentes que puedan presentar en sus aprendizajes.

3. MARCO DE ACTUACIÓN Y BARRERAS AL APRENDIZAJE

Las barreras al aprendizaje se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Entendidas de este modo podemos definir en el marco de nuestro centro diferentes barreras:

- *Barreras culturales y de tradición:* algunas familias se posicionan ante el aprendizaje con poco interés y falta de motivación. Entre el alumnado del colegio existen familias con nivel cultural bajo que no potencian y acompañan el aprendizaje de sus hijos e hijas y que, en ocasiones, pueden incluso ser obstáculo o dificultad para el mismo. La educación y la formación académica no es una prioridad ni un valor positivo entre muchas de nuestras familias lo que puede resultar, en ocasiones una barrera importante para el aprendizaje.
- *Barreras por la organización del centro:* detectamos varias:
 - +El centro cuenta con tres pisos y solo escaleras, por lo que no es fácil que sean escolarizados alumnos con dificultades de movilidad o necesidades motóricas especiales.
 - +Es necesario articular de modo muy específico la organización y coordinación de los distintos agentes que intervendrán en los procesos de aprendizaje. Deberán existir cauces abiertos de comunicación constante para optimizar los recursos tanto personales como materiales que posee el centro para atender a las diferencias individuales. Todos estos modos de planificación y organización deben quedar recogidos en este documento anualmente para que la respuesta siempre sea la mejor que el centro pueda dar. El conocimiento, elaboración y revisión de éste entre los diferentes agentes educativos implicados ha de ser el modo de minimizar esta barrera en nuestro centro.
- *Barreras en las prácticas educativas que se generan en el aula:* el profesorado del centro es especialista en prácticas educativas variadas y en metodologías innovadoras que pueden favorecer la minimización de esta barrera. Sin embargo, es bueno que se mantenga la formación constante del profesorado y su autoevaluación en la práctica docente para vigilar constantemente la aplicación correcta de las metodologías y prácticas en favor de la individualización del aprendizaje y en el cuidado a las diferencias individuales. Han de favorecerse los agrupamientos flexibles en el aula y el trabajo

cooperativo que ayude a los alumnos en sus procesos de aprendizaje incluso contemplando y atendiendo a las diferencias individuales

- *Barreras en las condiciones individuales del alumno:* en este punto podemos incluir todas aquellas que están definidas en el punto anterior como condiciones que definen las diferencias individuales e incluiríamos también las que puedan resultar de situaciones pasajeras, momentáneas o transitorias... que no suponen necesariamente una evaluación psicopedagógica o una necesidad permanente pero sí la consideración de un estado personal distinto al habitual y que pueda condicionar los aprendizajes de un determinado alumno. En la observación de riesgo de esta posible barrera podemos resaltar el importante papel que juega la acción tutorial y la relevancia del tutor como figura cercana y de referencia para el alumnado y sus diferencias individuales más puntuales.

4. PROPUESTA DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

La normativa recoge actualmente dos tipos de medidas a tomar desde los centros para atender a las diferencias individuales y éstas pueden ser ordinarias o específicas.

Las medidas ordinarias consisten en la organización de los espacios, los tiempos y la metodología más adecuadas para beneficio de TODO el alumnado.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS EN INFANTIL (art. 11 Orden 460/2023)

- *Organización de los espacios y los tiempos, así como la metodología más adecuada.*
- *Refuerzo o enriquecimiento de los aprendizajes adquiridos.* En grupos ordinarios o en agrupamientos flexibles.
- *Adecuar las unidades de programación didáctica de cada curso a las necesidades de cada alumno.*
- *Impulsar distintas metodologías.*

Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles. Entornos materiales y procesos comprensibles, utilizables y practicables que garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

4.2. MEDIDAS ORDINARIAS EN PRIMARIA (art. 11 Orden 130/2023)

- *Organización de espacios y tiempos más adecuados, así como la metodología más ajustada a nuestro alumnado.* Se ha optado ya en los últimos cursos por métodos de trabajo cooperativo y agrupamientos en el aula que facilitan y fomentan este tipo de aprendizaje. Se procura una organización horaria que favorezca y facilite al alumnado el trabajo en el aula y se disponen las aulas de

modo que los espacios sean también vehiculares de conocimiento y facilitadores de dinámicas para el trabajo.

- *Refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje.* Tanto dentro del grupo ordinario como en pequeños agrupamientos flexibles que puedan organizarse, se facilitará que el alumnado pueda recibir la atención necesaria en momentos puntuales. Este refuerzo siempre estará disponible para asentar conocimientos y aprendizajes como medida ordinaria de atención a las diferencias.
- *Adecuación de las unidades de programación didáctica a las necesidades del alumnado.* Tanto en el momento inicial del curso en el que se diseñan y adaptan las programaciones al alumnado que nos corresponde, como durante el curso, observando la realidad que tenemos en nuestra aula, la programación debe sentirse un instrumento vivo y capaz de adaptarse con la inclusión de actividades y situaciones de aprendizaje, así como con el uso de nuevas y distintas metodologías.
- *Medidas de acceso al contexto escolar.* El centro procurará que los recursos disponibles, entornos, materiales, procesos e instrumentos (también los de evaluación) sean comprensibles, utilizables y practicables, garantizando el acceso a la información, comunicación y participación de todo el alumnado.

4.3. MEDIDAS ORDINARIAS EN SECUNDARIA (art. 9 Orden 1712/2023)

- *Agrupamientos flexibles.* Refuerzos colectivos en las materias de Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas. Nuestro centro solicita los cursos que se ve necesario, la ampliación de ratio de profesorado para articular grupos de refuerzo en estas áreas en, al menos dos cursos de la ESO. Se trata de un grupo en el mismo horario que el ordinario, con una metodología y actividades variadas para lograr atender las diferencias individuales que lo puedan requerir.
- *Desdoblamiento de grupos.* Se trata de posibilitar el desarrollo de las actividades con una ratio inferior a la establecida con carácter general, especialmente actividades prácticas y para resolución de problemas.
- *Integración de materias en ámbitos de primer y segundo curso de ESO.* Si se llevaran a cabo deberían desarrollarse tal y como se dispone en el artículo 7 del Decreto 65/2022.
- *Materias optativas de Refuerzo de Lengua o de Refuerzo de Matemáticas.* En el centro se oferta la optativa de refuerzo de Lengua en los primeros cursos de la ESO que ayuda a todos los alumnos de estos cursos a superar objetivos y adquirir competencias en estas áreas.
- *Planes de refuerzo para alumnado con materias pendientes.* Recogerán las actividades de aprendizaje y de evaluación que el alumno deba realizar para la superación de cada materia que tenga pendiente de superar. Ha de informarse al inicio de curso sobre este plan a los alumnos y a sus familias, conteniendo como mínimo la secuencia y temporalización de las actividades de aprendizaje y refuerzo, así como el calendario y características de la evaluación.
- *Planes específicos personalizados para alumnos que permanecen en el mismo curso.* Elaborados por el equipo docente deben indicar las actividades

de refuerzo o profundización que se requieran en cada materia buscando que en las materias que se superaron el curso anterior se profundice para un mayor aprendizaje, y en las que no se superaron se puedan alcanzar las competencias específicas. Se llevará a cabo su seguimiento en las sesiones de evaluación.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y el equipo directivo, y se informará a las familias de las medidas adoptadas, sin necesidad de requerir su consentimiento para ello.

Una vez aplicadas y agotadas todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad, si persisten las dificultades del alumno/a y se sospecha que pueda existir alguna necesidad mayor de apoyo, entonces el tutor/a consultará a la Orientadora para que se realice la evaluación psicopedagógica completa si es preciso, previa entrevista familiar para informarles de tal procedimiento.

Evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno y a su contexto familiar y escolar necesaria para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si precisa adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del período de escolarización y para tomar las decisiones relativas a su escolarización y promoción. Dicha evaluación psicopedagógica será revisada al final de cada etapa y, a petición del centro, al finalizar el tercer curso de Educación Primaria (si hay sospecha de posible cambio). Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico, que en los últimos años ya se realiza desde la plataforma Raices, en la que queda el expediente de cada alumno. Para realizar el informe de evaluación psicopedagógica se podrá utilizar el modelo del anexo I, del *Decreto 23* y la plataforma Raices en la que se dejará registrado todo este procedimiento y las medidas educativas que de él deriven.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS.

Como ya hemos visto los ACNEAE son alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

5.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEEs)

Se pueden determinar como ACNEEs aquellos que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de sus objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo y serán, según art. 10 del Decreto 23, aquellas derivadas de:

- Discapacidad intelectual
- Discapacidad motora
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad visual
- Trastorno del espectro autista
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y a la expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad
- Retraso general del desarrollo (en el alumnado menor de 5 años). Deterioro muy significativo de varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Cuando estas necesidades educativas requieren la concesión y el uso de recursos especiales como profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, la elaboración del informe psicopedagógico conlleva la redacción también de un *dictamen de escolarización* (según modelo de anexo II, Decreto 23 y plataforma Raices) que será trasladado a la Dirección de Área Territorial.

5.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A NEE EN INFANTIL (art. 12 Orden 460/2023)

Encontramos:

- Adaptaciones curriculares significativas que modifiquen contenidos y criterios de evaluación del segundo ciclo de educación infantil.
- Adaptaciones curriculares no significativas que permitan movilizar contenidos sin modificarlos.
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje, según conste en su dictamen de escolarización.
- Permanencia de un año más en la etapa, previa solicitud a la Dirección de Área Territorial durante el tercer trimestre del último curso del segundo ciclo.

5.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A NEE EN PRIMARIA (*art. 12 Orden 130/2023*)

Pueden ser:

- Adaptaciones curriculares significativas que modifiquen contenidos y criterios de evaluación del ciclo.
- Adaptaciones curriculares no significativas que, sin modificar contenidos y criterios de evaluación, permitan movilizar en el 2º curso del ciclo los contenidos del primero. Podrá, por tanto, aplicarse solo en los cursos 2º, 4º y 6º.
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del profesorado especialista en PT y AL, según conste en el dictamen de escolarización.
- Medidas específicas de acceso al contexto escolar y los procesos de evaluación. Metodologías específicas de accesibilidad cognitiva y sensorial.
- Permanencia extraordinaria de un segundo año más en la etapa. Deberá ser autorizada por la DAT.

5.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A NEE EN E.S.O. (*art. 10 Orden 1712/2023*)

Pueden ser:

- Adaptación curricular individualizada y significativa (ACIS), de los criterios de evaluación y contenidos que se apartan significativamente de los recogidos en el *Decreto 65* (de currículo de ESO).
- Adaptaciones específicas de acceso al currículo. Medidas metodológicas y organizativas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos.
- Adecuación de los procesos de evaluación, para facilitar el acceso a las actividades de evaluación: aumentar los tiempos para el desarrollo de las actividades, el uso de instrumentos de evaluación diversos, adaptación de los formatos de las pruebas, etc.
- Apoyo específico de los especialistas en PT y/o AL.
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas. En concreto, en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para el alumnado con dificultades de comprensión y expresión oral, se establecerán otros modos de evaluación alternativos. Al igual en la enseñanza y evaluación de la Educación Física con el alumnado de dificultades motoras.
- Flexibilización de la enseñanza, pudiendo prorrogarse un año más de lo normal para favorecer la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

En todas las etapas, cuando las necesidades educativas del alumnado en nuestro centro no puedan atenderse convenientemente en el marco de las

medidas de atención a la diversidad en los centros ordinarios, podrá proponerse una escolarización en la modalidad de Educación Especial, previa emisión del dictamen de escolarización y con el acuerdo de la familia (según art. 13 de Decreto 23).

5.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (AACC).

El centro podrá aplicar medidas de enriquecimiento curricular para los alumnos con altas capacidades intelectuales de acuerdo con las características de los mismos en caso de su existencia en el centro. En todo caso, la escolarización de estos alumnos una vez identificados como tales por el personal con la debida cualificación, se podrá flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor.

Los servicios de orientación determinarán la existencia de los alumnos con perfil de alta capacidad, previa derivación del tutor y la orientadora del centro para su evaluación psicopedagógica.

+ *Perfil del alumnado con altas capacidades intelectuales.*

- Cociente intelectual (CI) igual o superior a 130. Conseguido en, al menos, dos pruebas estandarizadas de inteligencia.
- Nivel alto de creatividad.
- Nivel alto de persistencia en las tareas, capacidad de trabajo en equipo y competencia social.

+ La atención de los alumnos con altas capacidades en el centro educativo:

Para la atención a alumnos con altas capacidades se pueden adoptar las siguientes medidas:

- a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular encaminado a lograr el máximo desarrollo de sus capacidades.
- b) Flexibilización del período de escolarización: cuando se considera adecuado para su desarrollo intelectual, equilibrio personal y social. Consiste en anticipar en un año el comienzo de infantil, o en 1 o 2 años la duración de Primaria. Requiere resolución favorable por parte de la DAT.

La detección y evaluación psicopedagógica de los alumnos con altas capacidades, así como la aplicación de las medidas específicas de atención educativa es distinta e independiente de la posible participación de alumnos con alta capacidad en el Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid, cuya solicitud de participación siempre podrá tramitarse si se cumplen los requisitos mínimos para ello y la familia se muestra interesada.

Las propuestas de incorporación de nuevos alumnos al Programa las realizan las Direcciones de Área Territorial en el segundo trimestre de cada curso escolar.

La Consejería de Educación mantiene una página web específica accesible a través de la siguiente dirección: www.educa2.madrid.org/web/peac.

5.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA ADECATIVO ESPAÑOL.

Cuando el centro recibe alumnado fuera de los plazos ordinarios y, en numerosas ocasiones, llegados de otro país para incorporarse a nuestro sistema educativo, es necesario realizar una evaluación inicial y completa del alumno que nos ayude a determinar su nivel de competencia curricular en cada área y a tomar las medidas específicas que requieran para su adecuada respuesta educativa.

Posibles medidas específicas con este alumnado:

- Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad si presenta un desfase de un ciclo o más en educación primaria y dos o más cursos en la ESO. En este caso además se diseñará un plan individualizado para que el alumno se incorpore cuanto antes al nivel que le corresponde por edad.
- Apoyo específico en las áreas o materias que sea necesario, escolarizándole en Aula de Enlace si así se requiriera. En nuestro centro, al no poseer tal Aula como recurso, antes de hacer efectiva la matrícula, debe informarse a la familia de la posibilidad de escolarizarse en un centro que sí posea estos programas institucionales para dar respuesta a sus necesidades.

El primer día en que el alumno/a acude al colegio se realizará una evaluación inicial. El centro determina los criterios de la evaluación inicial, los procedimientos que se utilizarán, así como los responsables, la duración y condiciones en que se ha de llevar a cabo.

En todo caso, se tienen presentes aspectos tan esenciales como:

- Comprender la situación inicial y emocional en que se halla el alumno.
- Posibilitar que demuestre aquello que sabe.
- Que no viva la experiencia como un examen o una prueba a superar.

Sin conocimiento del castellano

Si el alumno/a no conoce el castellano, las pruebas –en caso de utilizarse–no requerirán conocimiento de lenguaje. El tipo de pruebas que se le realizarán nos ayudarán a situar al alumno/a aproximadamente en una o varias áreas del currículo de un nivel o tramo. También constituirán un medio para conocer cómo trabaja el alumno/a, el período de mantenimiento de la atención, si es capaz de solicitar ayuda, en definitiva, su estilo de aprendizaje. Los siguientes aspectos nos facilitarán criterios para escolarizarle en un curso o en otro:

- Cálculo operacional.
- Sumas.
- Restas.
- Multiplicaciones.
- Divisiones.
- Igualdades.
- N° anterior y posterior.
- Seriaciones: ascendentes, descendentes.
- Dibujo y técnicas proyectivas.

Con conocimiento del castellano

Si el alumno conoce la lengua castellana se utilizarán aquellas pruebas de evaluación inicial de Lengua y Matemáticas, correspondientes al curso al que iría según su edad cronológica.

5.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO.

Los alumnos que, en la etapa de Infantil, presenta barreras que limitan su aprendizaje derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, se considerarán alumnos con Retraso madurativo tras una evaluación psicopedagógica e informe asociado que lo determinen.

En este caso, se podrán plantear adaptaciones curriculares NO significativas que movilicen los contenidos de cursos anteriores a este ciclo, sin modificarlos ni variar criterios de evaluación propios del ciclo.

5.8. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEAs)

Estas dificultades de aprendizaje pueden estar asociadas a:

- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación
- Trastorno de la atención
- Trastorno de aprendizaje.

Todas estas condiciones pueden venir determinadas tras una evaluación psicopedagógica en el centro con su informe asociado o por informes emitidos por facultativos colegiados competentes. Tras esta determinación se podrán adoptar las siguientes medidas específicas:

5.8.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A DEAs EN PRIMARIA. (art. 17 Orden 130/2023)

Pueden ser:

- Adaptación de medidas de evaluación: incrementando los tiempos hasta un máximo del 35 por 100, adaptando modelos o pruebas de evaluación, adecuando diferentes tipos y tamaños de fuentes en el texto de las pruebas, utilizando materiales y espacios diversos para esta evaluación. Estas medidas tomadas se recogerán en el documento (según modelo en el anexo III de la citada Orden) y se adjuntará a expediente académico.
- Si tras evaluación psicopedagógica se constata además del trastorno específico un deterioro funcional que provoca un desfase curricular, se podrán plantear adaptaciones curriculares NO significativas y se podrá plantear su apoyo en grupos de ACNEEs con PT y AL, siempre que no vaya en detrimento de los primeros.

5.8.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A DEAs EN E.S.O. (art. 16 Orden 1712/2023)

Pueden ser:

- Medidas organizativas y metodológicas para facilitar el acceso al currículo sin alterar los elementos curriculares establecidos, adaptando recursos, espacios y medios técnicos.
- Adaptación de los procesos de evaluación, contemplando el aumento de los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos diversos, la adaptación de los formatos de las pruebas, la lectura en voz alta de las pruebas planteadas y los espacios diferenciados a tal efecto.
- Adaptación de los criterios de calificación, para que las barreras en la comunicación tanto oral como escrita, no supongan un impedimento cuando el alumno haya adquirido las competencias correspondientes en cada materia.
- Intervención educativa de PT o AL en grupos con ACNEEs garantizando la adecuada atención a éstos, y siempre que se constate un desfase curricular superior a dos cursos respecto al curso en el que se escolariza.

5.9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA O POR CONDICIONES PERSONALES DE SALUD.

Se considera alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronta barreras que limitan su aprendizaje derivadas especialmente de factores sociales,

culturales y étnicos. Las medidas específicas que se podrán poner en marcha en nuestro centro son:

- Atención educativa en grupo de apoyo o aula específica de apoyo, tanto en Primaria como en Secundaria, que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico. En el centro se cuenta con maestra de Compensatoria que lleva este grupo y la atención educativa de estos alumnos.
- Deben fomentarse en el centro otros programas educativos que incorporen actividades a desarrollar fuera del horario lectivo para favorecer la progresión académica de estos alumnos.

Se considera alumnado con necesidad educativa específica por condiciones personales de salud, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje las derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud. Las medidas específicas que se podrán poner en marcha son:

- Medidas de acceso a los procesos de evaluación, con adaptaciones de tiempos y formatos en las pruebas, el uso de medios técnicos y la adecuación de espacios.

6. RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS A TOMAR.

6.1. LA ORIENTADORA.

La orientación educativa, psicopedagógica y profesional es uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza. Para ello la orientadora del centro poseerá las siguientes funciones:

- Colaborar en la elaboración o revisión, desarrollo, aplicación y evaluación del proyecto educativo del centro y, en particular, de los documentos institucionales que precisen ajustar la respuesta curricular a las características del alumnado y del contexto.
- Participar en los órganos de coordinación pedagógica del centro asesorando sobre las medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad y las de convivencia que se propongan.
- Asesorar al centro y al profesorado para ajustar la propuesta educativa del centro a los principios de normalización e inclusión, accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado colaborando en la aplicación de las medidas educativas adecuadas, especialmente las de carácter preventivo (metodología, organización del aula, escolarización, evaluación y promoción del alumnado...)

- Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos que sean de utilidad a la comunidad educativa para la atención a la diversidad del alumnado y para la acción tutorial.
- Colaborar en la detección, identificación, y en su caso, evaluación de las necesidades educativas específicas del alumnado que se determine, asesorando en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se le proporcione.
- Realizar la evaluación psicopedagógica, informe y en su caso dictamen de escolarización, para los alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo desde la plataforma Raices, en la que también debe mantenerse actualizado y en continua revisión el censo de ACNEAES del centro.
- Coordinar las actuaciones con los equipos específicos para la atención a los alumnos que presenten discapacidad auditiva, visual, motora o con trastornos generalizados del desarrollo, así como con el equipo específico de altas capacidades si es que hubiera alumnos con este perfil en el centro.
- Desarrollar las actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo actuaciones de coordinación entre los distintos centros y la red de orientación de un mismo sector.
- Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Participar en tareas referidas a la cooperación entre el centro y las familias y en la coordinación con colaboradores e instituciones externas al mismo.
- Participar en las tareas de coordinación que establezca la Administración educativa.
- Otras que la Administración educativa pueda establecer reglamentariamente.

6.2. MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

La maestra de Audición y Lenguaje, con carácter general, en su actuación como apoyo especializado es la profesional encargada de desarrollar las siguientes tareas:

- Fomentar la prevención de problemas del lenguaje y derivar a especialistas para evaluaciones más específicas.
- Evaluar, mediante pruebas individuales o colectivas, la existencia o no de un trastorno de la comunicación o el lenguaje, y valorar la necesidad o no de atención educativa especial para aquellos alumnos que presenten déficits relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Intervenir directamente en el apoyo educativo a aquellos alumnos con NEE determinados por los Equipos de Orientación.
- Si fuera preciso y el recurso fuera suficiente podría atender a alumnos con especiales dificultades (a modo de prevención de problemas mayores y siempre que esos problemas incidan en el acceso al currículo). Esta atención de otros alumnos NO ACNEEs, siempre se hará incorporándolos a un grupo de

ACNEEs y siempre también que no signifique un perjuicio para estos últimos. En el posible caso de esta intervención será decidido por la orientadora y el equipo directivo junto con el tutor correspondiente.

****Por tanto, alumnos con dificultades articulatorias leves (ej. Dislalias, no pronunciación de la R,...), trastornos en la fluencia del habla (tartamudez), trastornos leves de la lecto-escritura, etc... NO son considerados alumnos con especiales dificultades y no requieren una atención educativa especial.****

- Participar en la elaboración y asesoramiento de las adaptaciones curriculares referentes al lenguaje y a la comunicación.
- Informar y dar pautas de intervención a los profesores y familiares para estimular el lenguaje y la comunicación, especialmente en los ACNEEs y en aquellos con especiales dificultades.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades en las áreas de comunicación y lenguaje y fomentar en los compañeros la realización de dichas actuaciones informando de la relevancia de las mismas.

6.3. MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA.

La función esencial del PT es la de favorecer la inclusión del alumnado con NEE mediante la atención directa e indirecta a dicho alumnado. Es decir:

- la atención preferente al alumnado con NEE (dar apoyo individual o grupal, para trabajar aspectos clave, materias que precisen apoyo, programas específicos, atención en momentos puntuales de la enseñanza y/o a lo largo de la misma...).
- asesoramiento de materiales curriculares adaptados.
- elaborar y adaptar junto al profesorado el material didáctico
- colaborar en las Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)
- coordinación en el servicio de Orientación y profesorado en contacto directo con el alumno-a con NEE (tutor-a, especialistas de las diferentes asignaturas y/o materias, los agentes externos como las asociaciones).
- Si fuera preciso y el recurso fuera suficiente podría atender a alumnos con especiales dificultades (a modo de prevención de problemas mayores y siempre que esos problemas incidan en el acceso al currículo). Esta atención de otros alumnos NO ACNEEs, siempre se hará incorporándolos a un grupo de ACNEEs y siempre también que no signifique un perjuicio para estos últimos. En el posible caso de esta intervención será decidido por la orientadora y el equipo directivo junto con el tutor correspondiente.
- Tutorías compartidas con el tutor del aula ordinaria, siempre que su presencia se requiera en las mismas para coordinar actuaciones e informar a las familias convenientemente.
- Sensibilización, consejo y apoyo a la comunidad educativa, alumnado del aula ordinaria a la que pertenece y familia.

- Elaborar el horario de atención al alumnado sin que interfiera en la actividad cotidiana del alumno, tanto en el aula de apoyo como en su aula de referencia, respetando las asignaturas no instrumentales, tener en cuenta el material que necesita, cómo organizar su aula, ...
- Colaborar con el tutor y los demás profesores de cada materia en el desarrollo de las ACIs y especialmente en su evaluación, así como en las decisiones a tomar a partir de la misma. Actualizarlas en la plataforma Raices para la mejor gestión de las mismas y su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa que deba trabajar con ellas.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades cognitivas e instrumentales para el aprendizaje, así como fomentar en los compañeros la realización de dichas actuaciones informando de la relevancia de las mismas.

6.4. TUTORES.

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación del director y la colaboración del servicio de Orientación
- Realizar la evaluación inicial de competencia curricular del alumnado en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo clase. Correspondiente a las áreas instrumentales complementadas con una prueba de comprensión lectora y una prueba inicial en el área de lengua extranjera si se viera necesaria.
- De la evaluación inicial se desprende la detección de dificultades en posibles necesidades educativas a las que atender mediante medidas ordinarias y organizativas de atención a las diferencias individuales. Solo una vez agotadas tales medidas, y si persistieran las dificultades de aprendizaje se solicitaría una evaluación psicopedagógica mediante el tutor/a y a través de la orientadora (previa información a la familia).
- Coordinar y supervisar que el profesorado atiende las necesidades educativas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado que no presente necesidades educativas especiales.
- Coordinar y supervisar que, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, después de una valoración psicopedagógica previa y dictamen resuelto, se realizarán las adaptaciones curriculares significativas pertinentes, según cada caso. La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares significativas corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo y al equipo de orientación.
- Los tutores facilitarán la integración de todos los alumnos en el grupo.
- Fomentarán la participación en las actividades del centro

- Coordinarán el proceso de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, con los especialistas en PT y AL, y el resto del profesorado que interviene con los mismos y adoptarán las decisiones que procedan acerca de su promoción al siguiente nivel.
- Informarán a la familia y al resto de profesorado del alumnado sobre todo lo que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico y en lo referente a las actuaciones para atender a las diferencias individuales de sus alumnos.

6.5. EQUIPO DIRECTIVO.

Además de las funciones generales propias del mismo, pueden tenerse en cuenta dentro del presente Plan Incluyo:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje para organizar las medidas ordinarias y, una vez agotadas, si persisten las necesidades educativas poder canalizar la solicitud de intervención del equipo de orientación.
- Supervisar la aplicación de medidas ordinarias para todo el alumnado del centro en la atención a las diferencias individuales.
- Mantener una coordinación directa con el orientador/a del centro.
- Coordinar la intervención y al profesorado implicado en cualquier actividad o iniciativa llevada a cabo para la correcta atención a las diferencias individuales del alumnado del centro.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada o en pequeño grupo del alumnado con necesidades educativas (organización de R.E.).
- Organizar los tiempos que el centro educativo puede aportar para la aplicación del Plan.
- Supervisar y coordinar las actuaciones necesarias para la revisión y evaluación constante del Plan Incluyo, haciendo de él un documento vivo y adaptable a las necesidades del alumnado en cada momento.
- Implicar y motivar al profesorado en la mejora de las actividades, recursos y planificación de actuaciones referentes a la respuesta educativa individual que requiere cada alumno.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Para actualizar y mantener al día el presente Plan IncluYO, cada curso se revisará para introducir las modificaciones que se crean convenientes. Especialmente el siguiente punto en el que se detallan las concreciones del curso escolar con la realidad del alumnado y sus diferencias individuales a atender, será objeto de revisión para que se mantenga actualizado al inicio de cada curso.

La orientadora y el equipo directivo velarán por la optimización de los recursos personales y materiales que la administración concede cada año al centro para atender convenientemente al alumnado y procurarán en cada revisión anual la petición de nuevos y mayores recursos si así fuera necesario, además de evaluar el correcto uso que se les ha dado a los que el centro ya posee.

En la memoria final de cada curso se recogerá la evaluación y revisión de este Plan para su constante actualización y mejora en lo que sea necesario. Del mismo modo el presente Plan con sus concreciones anuales formarán parte de la PGA del centro cada curso escolar.

8. CONCRECIONES CURSO 2025/2026

8.1. ALUMNADO ACNEAE CURSO 2025-2026

Durante el presente curso tendremos en el centro:

-Alumnos con NEE

4 años: -M.J.B.M. alumno de NEE asociado a retraso madurativo por condiciones médicas y de salud.

1ºPrimaria:: -M.C.S. : alumno de NEE asociado a Trastorno del espectro autista.

4ºPrimaria: - D.S.A. alumno de NEE asociado a Trastorno específico del lenguaje que afecta a la comprensión y a la expresión.

5ºPrimaria: .M.R.S. alumno de NEE asociado a Trastorno del espectro autista.

-G.A.G.C. alumno de NEE asociado a TDAH con gran desfase curricular y a trastorno del espectro autista.

1ºESO: -B.M.P.R. alumno de NEE asociadas a trastorno específico del lenguaje en la expresión y la comprensión.

2ºESO: -D.A.M. alumno de NEE asociadas a pluridiscapacidad: déficit cognitivo moderado, déficit visual y auditivo.

4ºESO: -L.R.P.R. alumna de NEE asociadas a déficit cognitivo moderado.

-P.A.V.F. alumno de NEE asociadas a trastorno específico del lenguaje en la expresión y la comprensión.

Prácticamente todos los alumnos con NEE que se han nombrado recibirán apoyo y atención educativa individual por parte de la maestra de PT y de la de AL, según aparece en sus informes psicopedagógicos, que se coordinarán en todo momento con el resto de profesorado para desarrollar las distintas adaptaciones curriculares significativas o no que se determinen en cada caso particular. Todas ellas serán acordadas y diseñadas con la colaboración de la orientadora y del director del centro que velarán por el mayor desarrollo posible de los alumnos.

Las familias serán informadas de las adaptaciones curriculares que se realicen para estos alumnos y de la atención educativa que se les dé.

-Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje (por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, de la atención o del aprendizaje):

- 3º Primaria: +D.B.R.: trastorno del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023. Podrá recibir apoyo de PT y AL si se ve necesario en grupo con ACNEEs.

+T.F.M.: trastorno de la atención (TDAH). Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023. Podrá recibir apoyo de PT y AL si se ve necesario en grupo con ACNEEs

- 4º Primaria: +A.M.U. trastornos de la atención. Diagnóstico de TDAH. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023. Podrá recibir apoyo de PT y AL si se viera necesario en grupo con ACNEEs.

- 6º Primaria: + O.M.L. trastorno del aprendizaje, Dislexia. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023. Podrá recibir apoyo de PT y AL si se viera necesario en grupo con ACNEEs.

+ A.O.M. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023.

- 1ºESO: + V.L.L.F. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023.

+ P.L.Z.A. trastornos del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023.

+ A.M.G. trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023.

- 2ºESO: + A.C.M. trastornos del aprendizaje, Dislexia. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023. Podrá recibir apoyo de PT y AL si se viera necesario en grupo con ACNEEs.

+ J.M.V. trastornos de aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023.

+ E.Z.U. trastornos de aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según anexo III de la orden 130/2023.

- 3º ESO: + I.M.V. trastorno del aprendizaje, Dislexia. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.

-4º ESO: + L.C.G. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.

+ L.C.L. trastornos del aprendizaje, asociado a TEA (Asperger). Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.

+ P.D.G. trastorno del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.

- + E.M.G.V. trastornos del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.
- + E.M.M.U. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.
- + J.N.P. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.
- + A.P.A. trastorno del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 16 de la Orden 1712/2023.
- 1º Bach.: + A.C.S. trastorno de la atención y del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- + I.G.S. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- + C.S.T.G. trastornos del aprendizaje y de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- + I.Z.U. trastornos del aprendizaje y de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- 2º BACH.: + J.A.H. trastorno del aprendizaje, dislexia. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- + D.M.L. trastornos del aprendizaje. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- + E.C.P. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023
- + L.D.M. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.
- + J.F.G. trastorno de la atención. Medidas de adaptación metodológicas y de evaluación según art. 14 de la Orden 2067/2023.

Todos estos alumnos reciben las adaptaciones metodológicas y, especialmente de evaluación, que la normativa vigente indica. Las familias son informadas al inicio de curso sobre estas medidas a tomar y, en caso de necesitar cambio de las mismas, también.

-Alumnos con dificultades por necesidad de compensación educativa.

El centro cuenta con maestra de compensación educativa en media jornada y dedica su horario a la atención de los niños y niñas de la etapa de primaria que requieren este recurso.

Al inicio de curso estos alumnos propuestos son:

- T.F.M. de 3º de primaria
- T.F.S. de 4º de primaria
- A.M.U. de 4º de primaria
- R.A.E. de 5º de primaria
- J.G.N.J. de 5º de primaria

- S.R.C. de 5º de primaria.

Se diseñará el horario de atención a estos alumnos procurando que la reciban en la mayor parte de horas de áreas instrumentales para lograr compensar las desigualdades en el menor tiempo posible, saliendo de su aula hasta en 3 horas de lengua, 3 horas de matemáticas (formando un grupo de 3º y 4º de primaria). El otro grupo de 5º de primaria será atendido del mismo modo en 3 horas de lengua y 3 de matemáticas.

8.2. GRUPOS DE REFUERZO PRIMARIA

Con las horas de Disposición al centro que todos los profesores de primaria poseen en sus horarios se organizarán grupos de refuerzo puntual que podrá llevarse a cabo en pequeños grupos fuera del aula o incluso dentro de la propia aula cuando se vea conveniente.

Serán refuerzos de los contenidos que requieran algunos alumnos a criterio de los profesores de cada materia solo para trabajar sobre contenidos que necesiten ayuda en momentos puntuales. Estos grupos se organizarán desde el equipo directivo y se mantendrán mientras que se vea la necesidad y sigan disponibles las horas del profesorado. Es una medida exclusivamente metodológica y de organización por lo que se informará a las familias de su adopción sin necesidad de requerir un permiso especial para ello.

8.3. GRUPOS DE REFUERZO ESO.

Este curso en Secundaria, nuestro centro cuenta con grupos de refuerzo en 2º de la ESO para las áreas de Matemáticas y de Lengua. Son grupos que requieren la ampliación de ratio del profesorado para poder ser atendidos por lo que se solicitan en junio y al comienzo del presente curso ya disponemos del permiso para organizarlos con el profesorado que sea necesario.

Existe un grupo que sale en Matemáticas de 2º, con 7 alumnos formado por algunos que presentan dificultades de aprendizaje y necesidades de compensación educativa, así como por algunos alumnos que presentan dificultades en esta área concreta o que no han superado objetivos del curso anterior y que, a través de este recurso pueden ser atendidos de manera mucho más ajustada a sus necesidades.

También existe un grupo de refuerzo en Lengua de 2º, con otros 7 alumnos con dificultades de aprendizaje o concretas en esta área. En todo caso se hallarán en constante revisión y evaluación por si sus condiciones personales y curriculares mejoraran y permitieran su vuelta al grupo de referencia.

Esta medida de organización y ampliación de los recursos para facilitar las adaptaciones metodológicas de las áreas instrumentales en la ESO ha sido evaluada en los dos cursos pasados como de gran utilidad y generadora de muy buenos resultados por lo que se continuará este año y se cuidará su coordinación con el grupo de referencia para que se optimice su uso y se contemple la opción de seguir pidiéndolo en los próximos.

8.4. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN INFANTIL. PROYECTO #SAMSana

Según la ley 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, establece la necesidad y obligatoriedad de la creación de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección a la Infancia, en todos los centros escolares. Debe establecerse un proyecto de actuaciones preventivas y los distintos protocolos de actuación en diferentes casos en los que haya que actuar para proteger a los menores y cuidar su bienestar físico y mental.

Para llevar a cabo estas actuaciones de modo preventivo y, puesto que la coordinadora de Bienestar es la misma jefa de estudios, se crea en el centro una comisión de trabajo sobre estos temas. Llamamos al proyecto #SAMSana porque busca la salud mental y física de todo nuestro cole, el SAM. Dicho proyecto se inició ya en el curso 2022-2023. Este equipo se forma por varios representantes de distintas etapas:

- Representante de Infantil: Jessica Pimentel López
- Representante de Primaria: Irene Carrasco Montes.
- Representante de Secundaria: M^ª Dolores Luque Lara M^ª Dolores Luque Lara
- Jefa de Estudios y coordinadora de Bienestar: Jéssica Pimentel López
- Orientadora: Rocío Figueroa Soler.

Durante el curso, este equipo desarrollará varias acciones para la promoción y cuidado del bienestar emocional y mental de toda la comunidad educativa. Entre ellas:

- Exposición de carteles, fotos, mensajes y textos que ayuden a la reflexión interior de cada uno como alumno, alumna o profe. Contenidos expuestos en varios corchos del centro para que se puedan leer al alcance de toda la comunidad y adaptando el nivel de complejidad de los mismos a la edad y madurez del alumnado. Estos contenidos pueden venir del equipo #SAMSana, de los tutores y alumnado habiéndolo trabajado en alguna de sus horas de tutoría o de los propios alumnos y alumnas, que quieran compartir sus mensajes o frases que le ayuden.

- Buzón para recogida de mensajes particulares y personales. Se ha colocado un buzón en cada servicio de los alumnos y alumnas de Secundaria y uno más en los servicios de Primaria para que los alumnos puedan dejar sus cartas, mensajes o consultas si es que algo les inquieta, les preocupa o quieren pedir ayuda sobre algún asunto. Estos buzones son gestionados por una de las profes del equipo que regularmente los abre y se ocupa de gestionar los mensajes que lleguen. Del mismo modo y con la misma finalidad se ha facilitado una cuenta de correo electrónico: samsana@colegiosam.com a la que pueden escribir con sus necesidades y, otra profe del equipo contestarlas. En todos estos casos, si se detectara alguna situación de mayor gravedad o necesidad, el caso puede llevarse al equipo o a la orientadora para dar respuesta y gestión a través de protocolos o actuaciones más estructuradas.

- Publicaciones sobre diversos temas de educación emocional, en salud mental y en otros aspectos que se crean relevantes para las familias del alumnado, a través de la cuenta de Instagram del colegio. También se publica bimensualmente una sección dentro del periódico del cole, el TíoSAM.

- Asambleas con delegados y delegadas de clase: dos alumnos/as de cada curso, desde 4^º de EP a 2^º de Bachillerato, serán los encargados de representar a los compañeros/as de su clase y hacernos llegar sus peticiones, inquietudes y sugerencias, así como darnos su opinión respecto a las actividades puestas en marcha. Para ello, cada trimestre, se celebrarán Asambleas en las que nos reuniremos para poner en común nuestras impresiones, ideas y

resultados. También, podrán dar charlas en clase, acompañados y apoyados de algún/a miembro del equipo.

Por otro lado, se va a poner en marcha un nuevo proyecto “Guardianes de Emociones” es un proyecto educativo visual, emocional y vivencial diseñado para ayudar al alumnado —desde Infantil hasta Secundaria— a reconocer, expresar, comprender y regular sus emociones y valores fundamentales a través de personajes simbólicos y actividades significativas.

Cada emoción o valor que queremos trabajar está representado por un personaje único, con un estilo visual tipo *Pixar* que conecta fácilmente con los niños y niñas. Estos personajes no solo decoran el aula: guían el aprendizaje emocional a lo largo del curso escolar. La intención es trabajar con ellos de manera transversal en algunas asignaturas e ir incluyéndoles poco a poco en rutina y actividades.

El equipo de #SAMsana se reunirá periódicamente a lo largo del curso para organizar las actuaciones concretas que se lleven a cabo en cada momento y para compartir la necesidad concreta si existiera tal.

El resto de funciones concretas atribuidas a la Coordinadora de Bienestar y Protección Infantil, según la legislación vigente, serán desarrolladas en colaboración y coordinación con los equipos docentes, el equipo directivo y el departamento de orientación del centro.

La labor preventiva y de formación en valores, así como la promoción de hábitos de vida saludables, será competencia del equipo #SAMsana. Por su parte, la mejora de la convivencia escolar se abordará mediante las actuaciones contempladas en el Plan de Convivencia, que debe colaborar en su elaboración.

La Coordinadora de Bienestar y Protección Infantil será responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento de estas acciones, incluyendo la supervisión de los protocolos de actuación, la detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo, la interlocución con las familias, así como la coordinación directa con la Dirección y la orientadora del centro.

Finalmente, la coordinación con agentes externos —como Policía, Servicios Sociales o entidades especializadas en protección infantil— será gestionada de forma confidencial y exclusiva por la orientadora del centro.

Todas las acciones programadas por la coordinadora de Bienestar y por el equipo #SAMsana se evaluarán y se someterán a revisión al finalizar el curso para mejorarlas, mantenerlas o modificarlas para siguientes cursos en la Memoria Anual de Centro.

8.5. ESCUELA DE FAMILIAS

Para colaborar en la formación de las familias sobre temas de actualidad educativa, de necesidades concretas del alumnado o de curiosidades e inquietudes que nuestras familias presentan se ha creado, en colaboración estrecha con el AMPA del centro la Escuela de familias SAM, en la que organizamos periódicamente encuentros para diálogo, charlas, conferencias o pequeños cursos en los que intentamos dar respuesta a esas inquietudes.

Durante el presente curso la orientadora se coordinará de nuevo con la junta directiva del AMPA para poner en común los intereses que pueden surgir e intentar organizar la respuesta sobre ellos que sea necesaria.

